



RESOLUCION N° 815



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 28 ABR. 1993

VISTO la propuesta efectuada por las autoridades de la Fundación Hölterers Simon y la Organización COPEC, mediante la cual solicitan se declare de Interés Educativo el emprendimiento "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL SIDA", propiciado por las entidades mencionadas, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado emprendimiento, tiende a contribuir a la concientización acerca de la prevención de esta pandemia y posibilitará esfuerzos mancomunados, a fin de hacer llegar a docentes y alumnos materiales que ayudan a la comprensión y discusión de ésta problemática.

Que dicho objetivo concuerda con los principios generales que la Ley Federal de Educación establece en su Título II Capítulo 1 Artículo 5 1 a través del cual se explícita la necesidad de desarrollar una conciencia sobre salud y profundizar conocimientos acerca de la prevención de enfermedades.

Que este Ministerio se encuentra comprometido en lograr la integración de iniciativas provenientes de diferentes sectores de la comunidad educativa.

Que la solicitud efectuada por las entidades organizadoras ha sido analizada por los especialistas en Educación para la Salud de la Dirección General de Investigación y Desarrollo Educativo, con quienes se articulará la propuesta.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la "Campaña de Prevención del SIDA", propuesta por la Fundación Hölterers- Simon

DN N° 815



Ministerio de Cultura y Educación

y 'la Organización COPEC, consistente en la distribución de materiales impresos y audiovisuales a establecimientos oficiales y privados de todo el país, con intervención del Consejo Federal de Educación.

ARTICULO 2°.- Constituir entre los organizadores y el equipo correspondiente de este Ministerio una comisión conjunta de trabajo, a fin de adecuar los materiales, e integrarlos al trabajo sistematizado que se viene desarrollando desde este Ministerio con los respectivos equipos provinciales en el área de la Educación para la Salud, permitiendo así articularla con otras iniciativas existentes acerca de la misma problemática.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 815